Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Vegara, y Vela, Marques de Nauamarquende, y Comdor de la Villa de Calasparra Yesta; escusandose a aprobar la eleccion de Alcalde ordinario hecha en Martin de Luna por la mayor parte de Votos, y la executada en Juan Terezo para Rexidor tambien por la mayor parte de Votos // Dixeron que por la Real executoria que tiene esta Villa de el pleito que sobre diferentes particulares siguio con Dn Juan Jofre de Loaissa, al quarto capitulo de ella se mando y condeno al suso dho a que precisamte aprueve y confirme las elecciones que hiciese este Concejo de sus oficiales; con que siendo elecciones las hechas en dho Martin de Luna, y Juan Terezo, para sus respectivos empleos sera conforme a dha Real executoria el aprobarlas y lo contrario parece es ir contra lo mandado por tan Recto y supremo Tribunal // y el querer admitir para Alcalde, a Juan de Vera, y por Rexidor a Juan Roxo, parece que es oponerse inmediatamte a dha executoria, lo primero por que por ella se manda el que precisamte se aprueve la eleccion hecha por este Concejo sin dar otras facultades al Sr Comdor, y lo segundo, por que en Juan de Vera, y Juan Roxo no ai eleccion, por que eleccion se deve entender aquella cuia parte tiene maior numero de Votos; y la que tiene menos, no es eleccion ni merece tal nombre, con que es incapaz de aprobacion, y querer conformarse con el menor numero de Votos parece es querer hacer eleccion, y para que conste al Sr Dn Marcos de Vera dho precepto, superior a continuacion el presente escno ponga testimo de el citado capitulo para que en su vista proceda dho Señor con maior conocimto de Causa // y en quanto asi dho Martin de Luna a cumplido